



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345-2013-MPHy

Caraz, **12 AGO. 2013**

**VISTOS;** el Memorándum N° 137-2013-MPHy/02.10, de fecha 23 de Julio del 2013 e Informe N° 0202-2013-MPHy/05.20, de fecha 07 de agosto del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 137-2013-MPHy/02.10, de fecha 23 de Julio del 2013, El Gerente Municipal Sr. Pedro Gustavo Alba Figueroa, remite el Plan de Trabajo denominado "Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Ética en la Función Pública; y solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto se sirva evaluar y otorgar la factibilidad presupuestal, debiendo ser con cargo a rendir;

Que, mediante Informe N° 0202-2013-MPHy/05.20, de fecha 07 de agosto del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "**Taller sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Ética en la Función Pública**", hasta por la suma de S/2,690.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), cuyo objetivo general es proporcionar información sobre la Ley N° 27806, que establece la obligatoriedad de todos los sectores del estado a someterse al principio de publicidad;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, (PI) es un Instrumento de Presupuesto por resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2013, donde en su artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de incentivos, dispone que el Plan de incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía Local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos entre el más importante, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Taller sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Ética en la Función Pública”**, hasta por la suma de S/.2,690.00 (Dos Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0085 : 0037912 "Modernización y Equipamiento de la Administración Municipal"

Fuente de Financiamiento 5 : Recursos determinados  
Rubro 18 : Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Tipo de Recurso 13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Programa Presupuestal 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.

Producto 3999999 : Sin Producto

Actividad 5000474 : Apoyo para la implementación de un sistema de gestión para resultados basados en el presupuesto.

Función 03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

División Funcional 06 : Gestión

Grupo Funcional 0008 : Asesoramiento y Apoyo

Meta 00001 :

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sr. Pedro Gustavo Alba Figueroa, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas; la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente, encomendándosele se sirvan realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broceno Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL